

CALENDARIO LABORAL 2022

FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Tal y como señala el **Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de la provincia de Valladolid 2019 a 2023**, vigente en su totalidad hasta la firma de un nuevo convenio que lo sustituya (artículo 4º) **y extendido al mismo sector de actividad de la Comunidad Autónoma de La Rioja** (Resolución de 16 de noviembre de 2021 de la Dirección General de innovación, Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de La Rioja, BOR no 228 de 19 de noviembre de 2021).

Fiestas Nacionales y Autonómicas		
6 de enero	Jueves	Epifanía del Señor
14 de abril	Jueves	Jueves Santo
15 de abril	Viernes	Viernes Santo
18 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
9 de junio	Jueves	Día de La Rioja
15 de agosto	Lunes	Asunción de La Virgen
12 de octubre	Miércoles	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Martes	Todos los santos
6 de diciembre	Martes	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	Jueves	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Lunes	Natividad del señor
Fiestas locales		
11 de junio	Sábado	San Bernabé
21 de septiembre	Miércoles	San Mateo
Fiestas de la Universidad		
11 de marzo	Viernes	Día de la comunidad educativa
13 de mayo	Viernes	Fiesta de la Universidad de La Rioja
Convenio colectivo		
5 de enero	Miércoles	Reyes
24 de diciembre*	Sábado	Nochebuena
31 de diciembre*	Sábado	Nochevieja

La Empresa propone disfrutar de los siguientes días adicionales de vacaciones:

- 10 de junio adicional por San Bernabé
- 20 de septiembre, adicional por San Mateo

Es importante destacar que, para un mejor aprovechamiento de los recursos de la Fundación y prestar un mejor servicio, el presente calendario se asemeja al de la Universidad de La Rioja.

Las vacaciones y permisos están reguladas en el Art. 17 y 18 del Convenio. Las vacaciones se disfrutarán de la siguiente forma: **23 días laborables**. Se fija un periodo vacacional estival de disfrute obligatorio del 8 al 19 de agosto (**9 días laborables**). El resto de días (**14 días laborables**) se disfrutará de forma conjunta o independiente, a lo largo del año siempre previa comunicación al Responsable de Área y Dirección de la FUR. Las vacaciones del personal se distribuirán de forma que el trabajo quede garantizado mediante turnos equilibrados, salvo excepciones justificadas a la Dirección.

CIERRES ENERGÉTICOS

Semana Santa: del 11 al 13 de abril

San Bernabé: 10 de junio

San Mateo: 22 y 23 de septiembre

Navidad: del 27 al 30 de diciembre.

LIBRE DISPOSICIÓN

Además los trabajadores dispondrán de dos días de libre disposición que comunicarán por escrito, con 48 horas de antelación (art. 18 del Convenio), a la Dirección (consensuados previamente con la dirección del departamento al que esté adscrito el trabajador).

** Debido a que los días 24 y 31 de diciembre coinciden en fin de semana, se podrán disfrutar dos días adicionales de permiso con las mismas condiciones que los días por asuntos particulares.*

HORARIO

Se establece una jornada laboral habitual de 35 horas por semana, de lunes a viernes, en horario de 8:00h.-15:00h.

Sergio Samaniego Abaunz
Representante trabajadores FUR

Francisco del Pozo Ruiz
Director FUR